

CONCEPCION, Diciembre 30 del 2002

CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

VISTOS.:

- 1.- La solicitud presentada por el señor Víctor F. Santos Victoriano en representación de la Inmobiliaria Cerro Coiqueño Ltda., por la cual requiere se acoja el Edificio ubicado en calle Galvarino N° 539, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.- El Permiso N° 262 de 20.11.01 de Obra Nueva, que ampara la construcción del Edificio y el Certificado de Recepción Definitiva N° 221 de 30.12.02
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 4960 N° 3512 del año 1998.
- 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 23.11.02 ante el Notario Señor José Gerardo Bambach Echazarreta e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 4411 N° 2516 del 04.12.2002

RESUELVO:

- 1.- Recibir Edificio ubicado en calle Galvarino N° 539, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 37, con el siguiente detalle:

Unidades 1 a la 4, Deptos. 201 al 204 en Segundo Piso.
Unidades 5 a la 8, Deptos. 301 al 304 en Tercer Piso.
Unidades 9 a la 12, Deptos. 401 al 404 en Cuarto Piso.
Unidades 13 a la 16, Deptos. 501 al 504 en Quinto Piso.
Unidades 17 a la 22, Estacionamientos 1 al 6 en Primer Piso.
Unidades 23 a la 26, Estacionamientos 7 al 10 en Subterráneo.
Unidad 27, Estacionamiento y Bodega 11 en Subterráneo.
Unidades 28 a la 37, Bodegas 1 a la 10 en Subterráneo.



- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-A de una superficie de 263,02- m². Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
- 4.- Establecer que las unidades 17 a la 27, destinadas a estacionamientos vehicular corresponden a la cantidad mínima obligatoria de estacionamientos que señala el Plan Regulador y sólo podrán enajenarse conjuntamente con alguna de las unidades de departamento.

Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 44 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2002 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

HUGO ACUÑA LOPEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

301202

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN
\$ 54.613.- Boleta N° 2217264
(30.12.02)
HAL./IvB./mtd.